



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 223 -2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 31 MAYO 2017

VISTA:

La Resolución Directoral Ejecutiva N° 400-2014-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 219-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, de fecha 31 de mayo de 2017, se aceptó a partir de la fecha, la renuncia presentada por el señor Lucio Heraclio Valderrama Rivera, en el encargo de Sub Director de la Sub Dirección de Obras y Supervisión de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, dándole las gracias por los servicios prestados;

Que, el numeral 201.1 del artículo 201 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrativos, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, el error material en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 219-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, es posible rectificar de oficio, adoptando la formalidad del acto originalmente emitido, conforme a lo dispuesto en el numeral 201.1 del artículo 201 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en tal sentido, es necesario emitir el acto administrativo correspondiente para proceder a su rectificación;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo y en uso de las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECTIFICAR el error material incurrido en el artículo primero de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 219-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, de fecha 31 de mayo de 2017, en los términos siguientes:

• **DICE :**

Artículo 1: ACEPTAR a partir de la fecha, la renuncia presentada por el señor Lucio Heraclio Valderrama Rivera, en el encargo de Sub Director de la Sub Dirección de Obras y Supervisión de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL,



del Ministerio de Agricultura y Riego, dándosele las gracias por los servicios prestados.

• DEBE DECIR :

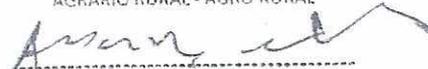
Artículo 1: ACEPTAR a partir de la fecha, la renuncia presentada por el señor Lucio Heraclio Valderrama Rivera, en el encargo de Sub Director de la Sub Dirección de Gestión de Proyectos e Ingeniería de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura y Riego, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Déjese a salvo las demás Disposiciones de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 219-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL


Ing. Agr. Alberto Joo Chang
Director Ejecutivo



